

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2.011.**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

**Concejales Asistentes**

D. Fernando Aceves González .

D. Jaime Rubén Arroyo Mateos.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán.

D. Hector Martín Ortega.

D. Alvaro Muñoz Gómez .

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Milagros Matesanz Otero.

D. Juan Luis de Benito González

D. José Luis Aceves Galindo.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sol Rubio Galán .

**Concejales Excusados**

D. Andrés Catalina Tapia.

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Pilar Magdaleno Sanz

En Coca (Segovia) a uno de julio de 2.011 , siendo las ocho horas y treinta minutos se reúnen los miembros de la Corporación Municipal antes citados , en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial , al objeto de celebrar sesión plenaria , de carácter extraordinario , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , en primera convocatoria , a la cual previamente y en legal forma han sido convocados todos sus miembros .

Preside el acto el Sr . Alcalde D. Juan Carlos Álvarez Cabrero y asisten los señores concejales conforme se ha señalado en el encabezamiento .

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Pilar Magdaleno Sanz , a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto , actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril .

Abierto el acto público por la Presidencia se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día , desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación .

**I-PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

El Sr. Presidente da la palabra a la Secretaria de la Corporación para dar lectura a la Propuesta de Acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente , siendo la misma la que a continuación se transcribe literalmente :

“ Visto el artículo 46 .1 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local , los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias , que pueden ser además urgentes .

Visto el artículo 46.2 a) , de la citada Ley , el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte , al menos , del número legal de miembros de la Corporación y sesión ordinaria en los municipios de hasta 5001 habitantes cada tres meses como mínimo .

Visto el artículo 38 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , esta Alcaldía PROPONE :

**PRIMERO .-** Celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Coca , cada dos meses , en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**SEGUNDO.-** Convocar la sesión ordinaria el último martes del mes correspondiente y celebrarla el viernes, en horario laboral, en el que el Pleno pueda solicitar el asesoramiento del personal en los asuntos a tratar.

D<sup>a</sup>. Milagros Matesanz Otero, **Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta en nombre de su grupo el compromiso de colaboración para que esta legislatura sea productiva. Disculpa la ausencia del Portavoz del Grupo, D. Andrés Catalina Tapia por encontrarse fuera de la localidad.** Pregunta por el uso de la grabación **de video del pleno** que se realiza y solicita copias de la sesión de la toma de posesión y de todas las sesiones que se celebren. Su grupo no está de acuerdo en el horario **propuesto para la celebración de los plenos ordinarios**, proponen que sea por las tardes, **es un derecho que tienen los vecinos para poder asistir a los Plenos si lo desean.** Pide que las grabaciones se cuelguen en la **página web municipal** íntegramente. Están de acuerdo **en la celebración de las sesiones** en los meses impares y en la periodicidad **cada dos meses.**

Respecto a la grabación, es contestada por el Sr. Presidente, se cuelgan en la página web, no se hace otro uso. Los Plenos se graban ante la insistencia en la anterior legislatura de que a estas horas no pueden venir los vecinos, así las podrá ver quien quiera. **Accede a la entrega de las grabaciones a los grupos municipales a través de una memoria USB.**

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Aceves González, manifiesta que el horario es por la mañana porque a estas horas se encuentran en las oficinas todos los empleados, es fácil pedir asesoramiento o información si se precisa de cualquiera de ellos; por la tarde no se tiene este acceso a cualquier expediente o consulta a los funcionarios.

D<sup>a</sup> Milagros Matesanz, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, le contesta que si otros Ayuntamientos de otros pueblos lo celebran por la tarde, tiene que haber una solución para solventar este problema.

Es por lo anterior que a continuación se somete a votación por el Sr. Presidente la aprobación de la propuesta formulada, aprobándose la misma en los términos expresados, en votación ordinaria por **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y ningún voto en contra .

## **II.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.**

Se viene en dar cuenta por la Secretaria de la Corporación , de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de nombramientos , siendo estas las que se indican a continuación y se transcriben literalmente :

**“ DECRETO DE ALCALDÍA**  
*En Coca a veintisiete de junio de dos mil once*

*Visto que el día 22 de mayo de 2011 se han celebrado elecciones municipales y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.*

*Visto que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.*

*Visto que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».*

*Visto que al estar clasificada la Secretaría en tercera clase , la designación de un Concejal de esta Corporación es la solución adecuada y más favorable para los intereses del Ayuntamiento , para atender las funciones de Tesorería , al amparo de lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local .*

*Visto el Informe de la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento , del que resulta la posibilidad legal de dicho nombramiento .*

*Visto la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.*

*Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional,*

*Esta Alcaldía **RESUELVE** :*

***Primero.- Designar,** de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como **Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Jaime Rubén Arroyo Mateos,** con carácter gratuito sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones que procedan por razón del servicio .*

***Segundo.-** Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.*

***Tercero.-** Se respetarán íntegramente las condiciones que , tanto para el nombramiento como para el ejercicio de sus funciones por el Tesorero , determinan la Ley 7/1985 , de 2 de abril , y Real Decreto Legislativo 1174/1987 , de 18 de septiembre .*

***Cuarto.-** Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.*

***Quinto.-** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo».*

***Sexto.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”*

**DECRETO DE ALCALDÍA  
NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.*

*En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** *Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:*

- D. Fernando Aceves González (primer Teniente de Alcalde)*
- D. Jaime Rubén Arroyo Mateos. (segundo Teniente de Alcalde)*
- D<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán. (tercer Teniente de Alcalde)*

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones en los términos del artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**SEGUNDO.-** *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Segovia para su publicación en el mismo, a los efectos del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

**TERCERO.-** *Dése cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.*

### **DECRETO DE ALCALDÍA**

*En Coca a veintisiete de junio de dos mil once*

*Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las*

*Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Efectuar las siguientes Delegaciones , relativas a un determinado servicio , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.5. b) del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , delegaciones que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes , pero no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros , facultad que se reserva el Alcalde-Presidente de la Corporación , delegándose las siguientes áreas a los concejales que se enumeran :

- **Educación, Cultura, Festejos, y Deporte, a D. Héctor Martín Ortega .**
- **Montes, Urbanismo, e Infraestructuras ,a D. Fernando Aceves González .**
- **Medio Ambiente, Sanidad, Servicios Sociales y Tercera Edad a D<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán .**
- **Industria, Desarrollo Rural y Empleo , así como Concejal Delegado en Villagonzalo de Coca, a D. Jaime Rubén Arroyo Mateos.**
- **Turismo, Juventud e Inmigración, así como Concejal Delegado en Ciruelos de Coca. a D. Álvaro Muñoz Gómez.**

**SEGUNDO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Segovia para su publicación en el mismo a los efectos del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**TERCERO.-** Dése cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

D. Juan Luis de Benito González, **Viceportavoz segundo del Grupo Municipal Socialista**, da la enhorabuena al equipo de gobierno y desea que acierten en sus decisiones en estos cuatro años que van a ser difíciles.

**Además respetando las facultades de organización del equipo de gobierno, si manifiesta su sorpresa al separar en dos concejalías diferentes el Medio Ambiente y los Montes, así como la falta de numeración de las Tenencias de Alcaldía.**

**Es contestado por el Sr. Presidente, que la separación de las concejalías es debido a que los montes se entiende como tejido productivo y que el Medio Ambiente debe tener otros condicionantes, y en cuanto al tema de los Tenientes de Alcaldes se entiende como orden de prevalencia el orden escrito.**

El Pleno se da por enterado de las Resoluciones indicadas.

### **III.- GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES.**

Se pone en conocimiento del Pleno, escrito de fecha 17 de junio de 2011, n° 1186 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de 17 de junio de 2011, presentado por D. José Luis Aceves Galindo, D. Andrés Catalina Tapia, D<sup>a</sup>. Milagros Matesanz Otero, D<sup>a</sup>. María Sol Rubio Galán, y D. Juan Luis de Benito González, manifestando la constitución del Grupo Político, **que se denomina Grupo** Municipal Socialista- PSOE del Ayuntamiento de Coca; designado Portavoces del Grupo a D. Andrés Catalina Tapia, y como suplentes o adjuntos a la Portavocía a D<sup>a</sup>. Milagros Matesanz Otero, y D. Juan Luis de Benito González.

Escrito de fecha 17 de junio de 2011, n° 1194 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Coca de 17 de junio de 2011, presentado por D. Juan Carlos Álvarez Cabrero, D. Fernando Aceves González, D. Héctor Martín Ortega, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Jaime Rubén Arroyo Mateos y D<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán manifestando la constitución del Grupo Político, que se denomina Grupo Popular PP del Ayuntamiento de Coca- Ciudad de Cauca; designado Portavoces del Grupo a D. Fernando Aceves González, y como suplentes a D. Héctor Martín Ortega y D<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán.

### **III.- CREACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por la Secretaria de la Corporación se pone de manifiesto la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, que es la que se transcribe literalmente:

Visto el artículo 20.1. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud del cual, en los municipios de menos de 5.000 habitantes, existe Junta de Gobierno Local, cuando así lo disponga su reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

Visto el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “la Junta de Gobierno está integrada por el Alcalde que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma”.

El número de concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Junta de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Esta Alcaldía Propone se adopten los siguientes Acuerdos:

1º.- Crear en el Ayuntamiento de Coca la Junta de Gobierno Local, con las atribuciones conferidas en el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 23 de la Ley 7/1.985.”

Los miembros que van a integrar la Junta de Gobierno Local son: D. Fernando Aceves González, D. Jaime Rubén Arroyo Mateos y D<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán.

D. Juan Luis de Benito González, **Viceportavoz segundo del Grupo Municipal Socialista**, con la venia del Sr. Presidente interviene manifestando su sorpresa por el discurso de toma de posesión, en el que el Sr. Presidente dio guante blanco y habló de participación y colaboración de todos. Eso no es acorde con esta organización: en la Junta de Gobierno no hay ningún **miembro** de su Grupo, ni figura, al menos de invitado, no hay Comisiones Informativas y tampoco Junta de Portavoces. Pide por favor que les den la oportunidad y les dejen participar, **analizando el resultado electoral tan ajustado del pasado 22 de mayo**.

Es contestado por el Sr. Presidente que por su parte hay voluntad. Las Comisiones Informativas estaban en las dos legislaturas anteriores pero tuvieron que quitarse. Es ratificado por D. Fernando Aceves González, **Portavoz del Grupo Municipal Popular**, quien manifiesta que no servían para nada; se celebraba la sesión de la Comisión, se hablaba todo y se volvía al Pleno de cero, como si nada.

D. Juan Luis de Benito González, **Viceportavoz segundo del Grupo Municipal Socialista**, manifiesta también la buena voluntad de su Grupo, pero pide que no se hable del pasado **y se piense en futuro**. El Sr. Presidente pide que les den tiempo.

Es por lo anterior que a continuación, **se somete a votación** por el Sr. Presidente, la aprobación de la propuesta, y el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria **por 6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y **ningún voto en contra**, aprueba la Propuesta en los términos expresados.

#### **IV.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura para conocimiento de todos los asistentes de la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, y que es la que se transcribe literalmente:

Visto el artículo 20.1. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud del cual, en los municipios de menos de 5.000 habitantes, en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno.

Visto el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las Comisiones Informativas estarán integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de

Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno , salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes .

Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde , que les sean sometidas a su conocimiento por expresa decisión de aquellos .

Visto el artículo 124 del citado Reglamento las Comisiones Informativas pueden ser Permanentes y Especiales .

Visto el artículo 125 , en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas , teniendo en cuenta las siguientes reglas :

- a) El Alcalde , es el Presidente nato de todas ellas ; sin embargo , la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación , a propuesta de la propia Comisión , tras la correspondiente elección efectuada en su seno .
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación .
- c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo , se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde , y del que se dará cuenta al Pleno . Podrá designar , de igual forma , un suplente por cada titular .

Visto el artículo 127 del R.O.F. , la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva , según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1.985 , de 2 de abril , y su constitución , composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas .

Visto que mediante acuerdo del Pleno , la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad .

Esta Alcaldía Propone se adopten los siguientes Acuerdos :

**PRIMERO.-** Constituir en el Ayuntamiento de Coca las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA .

**SEGUNDO.-** Designar tres miembros en la Comisión , dos representantes del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Socialista , reservándose la Presidencia el Alcalde del Ayuntamiento de Coca .

Se propone por el **Grupo Municipal Popular** a **D. Jaime Rubén Arroyo Mateos** y suplente a **D<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán**, el **Presidente D. Juan Carlos Álvarez Cabrero**, suplente del **Presidente D. Fernando Aceves González**.

Por el **Grupo Municipal Socialista** se propone a **Andrés Catalina Tapia**, **Portavoz del Grupo Municipal Socialista**, solicitando, no obstante **D<sup>a</sup> Milagros Matesanz** que **esté formado por cinco miembros, tres del grupo popular y dos del grupo socialista, porque no generará ningún gasto ni otra causa que perjudique ningún interés.**

El Sr. Presidente considera que se tratará y en el próximo Pleno se llevará, ahora se aprueban las propuestas en los términos expresados.

**D<sup>a</sup> Milagros Matesanz, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, también propone que los titulares de la Comisión se designen con nombres y apellidos, pero que los suplentes puedan ser cualquiera del grupo. Esta propuesta es aceptada por todos.**

El Sr. Presidente **somete a votación**, la aprobación de la propuesta, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria **por 10 votos a favor** de los representantes del **Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista**, y **ningún voto en contra**, aprueba la Propuesta en los términos expresados, y ACUERDA:

**PRIMERO.-** Constituir en el Ayuntamiento de Coca las siguientes Comisiones Informativas permanentes :

#### **1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA .**

**SEGUNDO.-** Designar tres miembros en la Comisión , dos representantes del Grupo Municipal Popular uno del Grupo Municipal Socialista , reservándose la Presidencia el Alcalde del Ayuntamiento de Coca . La Comisión queda integrada de la forma que se indica.

- Presidente: D. Juan Carlos Álvarez Cabrero (**suplente cual miembro del grupo**)
- D. Jaime Rubén Arroyo Mateos (**suplente cual miembro del grupo**)
- D. Andrés Catalina Tapia ( **suplentes cual miembro del grupo**)

#### **V.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El Sr. Alcalde-Presidente , informa a los miembros presentes de la necesidad de nombrar , una vez constituida la nueva Corporación , a los representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados de los que forma parte .

La Propuesta del Sr. Alcalde es la que se transcribe:

1.- Nombrar a **D. Hector Martín Ortega** , representante de este Ayuntamiento en el COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INFANTIL “TEODOSIO EL GRANDE”.

2.- Nombrar a **D. Fernando Aceves González** , representante de este Ayuntamiento en el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CAUCA ROMANA .

3.- Nombrar a **D. Fernando Aceves González** , representante de este Ayuntamiento en la ESCUELA DE CAPATACES FORESTALES DE COCA-CIUDAD DE CAUCA.

4.- Nombrar a **D<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán** , representante de este Ayuntamiento en el CONSEJO DE SALUD DE NAVA DE LA ASUNCIÓN.

5.- Nombrar al **Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coca** , D. Juan Carlos Álvarez Cabrero , representante de este Ayuntamiento en PRODER LEADER AIDESCOM .

6.- Nombrar a **D. Juan Carlos Álvarez Cabrero y D. Jaime Rubén Arroyo Mateos**, representantes de este Ayuntamiento en la MANCOMUNIDAD RÍO ERESMA .

7.- Nombrar a **D. Hector Martín Ortega** , representante de este Ayuntamiento en la ESCUELA DE MÚSICA DE COCA-CIUDAD DE CAUCA.

8.- Nombrar a **D<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán** , representante de este Ayuntamiento en el CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.

9.- Nombrar a **D. Juan Carlos Álvarez Cabrero** , representante de este Ayuntamiento en la Comisión de Montes.

10.- Nombrar a **D. Juan Carlos Álvarez Cabrero** , representante de este Ayuntamiento en FSC ESPAÑA.

11.- Nombrar a **D. Alvaro Muñoz Gómez** , representante de este Ayuntamiento en CIT Tierra de Pinares.

12.- Nombrar a **D. Alvaro Muñoz Gómez** , representante de este Ayuntamiento en CIT Coca Ciudad de Cauca.

13.- Nombrar a **D. Hector Martín Ortega** , representante de este Ayuntamiento en la Escuela de Adultos “Gil de Biedma.”

D. Juan Luis de Benito, **Viceportavoz Segundo del Grupo Municipal Socialista**, indica **que pueden aceptar que aquellos órganos que sólo se elija un representante el equipo de gobierno decida**, pero propone que en los órganos que hay dos representantes, se nombre a uno de su Grupo **por representatividad**.

El Sr. Presidente somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Popular , **4 abstenciones de** los representantes del Grupo Municipal Socialista, y **ningún voto en contra**, aprueba la propuesta en los términos expresados.

## **VI.- DELEGACIONES DEL PLENO , EN SU CASO.**

La Secretaria de la Corporación expone a todos los asistentes la propuesta de Alcaldía que se transcribe literalmente .

*“Visto el artículo 22.2 de la Ley 7/1.985 , de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el cual se enumeran las atribuciones del Pleno .*

*Visto que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local ,salvo las atribuciones indelegables enumeradas en el art. 22.4 de la Ley .*

*Esta Alcaldía PROPONE , la adopción del siguiente Acuerdo :*

**PRIMERO.-** *Delegar en la Junta de Gobierno las atribuciones del artículo 22.2 de la Ley 7/1.985 , de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local , salvo las enunciadas en el apartado 2 , párrafos a) , b) , c) , d) , e) , f) , g) , h) , i) , l) y p) , y las del apartado 3 de este artículo .”*

D. Juan Luis de Benito, **Viceportavoz Segundo del Grupo Municipal Socialista**, expone que su grupo va a votar en contra **de estas delegaciones**, ya que se vacía de competencias al Pleno y su Grupo no tiene representación en la Junta de Gobierno, **por lo que la** única forma que tienen de conocer los asuntos tratados es cuando se les envía el Acta.

Tras un breve debate están todos los asistentes de acuerdo en que se les envíe la convocatoria de la Junta de Gobierno por correo electrónico.

El Sr. Presidente explica que las delegaciones se efectúan para dar mayor efectividad y rapidez a la resolución de todos los asuntos .

El Sr. Presidente somete a votación la Propuesta formulada , y el Pleno en votación ordinaria por **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Socialista , y ninguna abstención, aprueba la propuesta en los términos redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar , el Sr. Presidente levantó la sesión ,  
siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día 1 de julio de dos mil  
once, de lo que yo como Secretaria doy fe .

Vº.Bº.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

Fdo.: Pilar Magdaleno Sanz

DILIGENCIA, que extiendo yo la Secretaria, para hacer constar que el Acta de la Sesión extraordinaria ,  
celebrada el día 1 de julio de 2011, por el Pleno del Ayuntamiento de Coca , ha sido trascrita en los folios  
3174696 0A01 , reverso a 3174702 0A01 , reverso y consta de trece páginas. .

Vº,Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA